



Solo podrá haber 12 minutos de publicidad por hora en TV

El Supremo confirma la Ley General Audiovisual que limita a 12 minutos de publicidad por hora de contenidos televisivos

Mediaset recurrió ante el Tribunal Supremo el Real Decreto 1624/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Comunicación Audiovisual, al entender que el concepto de "hora reloj" que indica el citado Reglamento, es más restrictivo que el de "hora corrida" que daría mayor flexibilidad a la programación de la televisión.

El Supremo ha explicado que la "hora corrida", defendida por Mediaset, dificulta el control del tiempo publicitario y que la "hora de reloj", citada en el Reglamento, evita la inseguridad jurídica a la hora de aplicar límites temporales en la emisión de publicidad. Es por esto, que los telespectadores están más protegidos frente a los posibles abusos que se puedan cometer en este sentido.

...